



Resolución Gerencial Regional N° 0080 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **26 ENE. 2018**

VISTO, la Hoja de Ruta N° E-055394-2017, que contiene la Solicitud de Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por Don **ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, Y JOHAN DAGOBERTO RAMOS GOMEZ**, contra la Resolución Directoral Regional N° 5116 de fecha 29 de setiembre del 2017, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 41253 de fecha 09 de octubre del 2017, doña **MARIA MILAGROS LOAYZA LOZANO, don ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, Y JOHAN DAGOBERTO RAMOS GOMEZ**, ante la Dirección Regional de Educación de Ica, presenta recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 5116 de fecha 29 de setiembre del 2017, que resuelve **Art. 1°.- declarar improcedente**, la reapertura solicitada por los promotores de la Institución Educativa Privada “Talentos Matemáticos”, por no garantizar la continuidad del funcionamiento de la Institución Educativa en el local ubicado en la calle Camana N° 286 del distrito, provincia y departamento de Ica, local autorizado según la Resolución Directoral Departamental N° 0976-1994, acción amparada en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que establece “La reapertura o reinicio del funcionamiento de la Institución Educativa requiere autorización expresa mediante resolución de la respectiva Dirección Regional de Educación, **siempre que se acredite que han desaparecido las causales que motivaron el receso y aseguren la prestación normal del servicio educativo;**

Que, mediante Exp. N° 45774 de fecha 30 de octubre del 2017, los recurrentes **ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, Y JOHAN DAGOBERTO RAMOS GOMEZ** presenta Solicitud de Desistimiento de su recurso de apelación, por inicio de nuevo trámite de reapertura y traslado de local escolar, quedando expedito los derechos de petición, expedientes que han sido elevados a esta instancia administrativa con Oficio N° 3414-2017-GORE-ICA-DRE-OAJ/D de fecha 12 de diciembre del 2017, e ingresado con Hoja de Ruta N° E-055394-2017, para su atención de acuerdo a ley;

Que, los recurrentes antes de concluir con el recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 5116-2017, han interpuesto la solicitud de Desistimiento al procedimiento del recurso de apelación con Exp. N° 45774 de fecha 30 de octubre del 2017;

Que, el Artículo 186° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su numeral 186.1, señala al desistimiento como una de las razones que ponen fin al procedimiento;

Que, el Art. 190°, en el numeral 190.1 precisa que: “El Desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos”, y el numeral 190.2 dispone: “Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan



adherido al recurso, en cuyo caso solo tendrá efectos para quien lo formuló", lo cual se configura en el presente caso. Enmarcándose lo peticionado por los recurrentes dentro de los alcances de la presente norma legal, por lo que resulta amparable lo solicitado por los recurrentes;

Que, con respecto a la solicitud de los recurrentes de iniciar de nuevo el trámite de Reapertura y traslado del local escolar de la proyectada Institución Educativa "Talentos Matemáticos" Ica, deben de tramitarlos ante las instancias correspondientes de acuerdo a sus atribuciones y competencias, para su trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la Solicitud de **DESISTIMIENTO**, del Recurso de Apelación presentado por Don **ALDRYN OSCAR APARCANA ORELLANA, Y JOHAN DAGOBERTO RAMOS GOMEZ**, contra la Resolución Directoral Regional N° 5116 de fecha 29 de setiembre del 2016, emitida por la Dirección Regional de Educación de Ica, con lo cual se pone fin al procedimiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y se proceda a su archivamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Que se cumpla con devolver copia de la Hoja de Ruta N° E-055394-2017 a la interesada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL